



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JOSÉ OMAR CORTÉS QUIJANO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00033-00**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, se ABRE A PRUEBAS la presente acción popular.

En consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos allegados por la parte demandante con la demanda obrante a folios 06 al 47, a las cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

No solicita práctica de pruebas.

SOLICITA POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos allegados por la parte demandada con la contestación de la demanda obrante a folios 72 anverso al 84, a las cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

No solicita práctica de pruebas.

Igualmente, el despacho se reserva la facultad de decretar pruebas de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5c6c6ad3f4fe2ba9e86d5356659d2a8deb66ae594fdee735eccd61294c6c3e
1

Documento generado en 22/01/2021 05:16:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>